

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO FACEKETBALL ACB - VALENCIA

Concurso FACEKETBALL ACB Valencia – TÉRMINOS Y CONDICIONES

Mediante las bases que a continuación se relacionan, **KELLOGG ESPAÑA, S.L.**, el organizador, (en adelante “KELLOGG”), con domicilio en Avda. de Europa, 19 2ª Planta. Alcobendas. 28108. Madrid, y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la promoción dirigida a los consumidores de la marca Kellogg’s (en adelante, la Promoción).

1. Quién puede participar:

Esta promoción es válida para personas mayores de 18 años residentes en España, excluyendo los empleados del grupo Kellogg, Kellogg España, S.L. y sus empresas filiales o asociadas, así como sus familiares directos. La promoción será nula para aquellos participantes residentes en cualquier otro punto geográfico que quede fuera del territorio español.

2. Detalles de la participación:

El plazo válido de la promoción comprende entre el 06/12/2019 al 08/12/2019 a las 12:00 pm, ambos inclusive.

3. Cómo participar:

La promoción se realizará exclusivamente de modo físico durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019 en la Fan Zone de Kellogg’s situada en la Alquería de Valencia. La promoción es accesible a través de 3 modalidades:

3.1. Participación cooperativa

De 1 a 3 parejas podrán ocupar la fanzone y jugar simultáneamente. Todas las parejas participantes deberán ponerse un nombre de equipo y registrarse en el mostrador de la fanzone, ya que esto nos permitirá elaborar un ranking visible en una pizarra con los primeros clasificados del ranking y su puntuación. Sentados uno frente al otro, las parejas participantes lanzarán de forma alternada a la canasta de su compañero. Este podrá mover la cabeza para favorecer el enceste, pero sin levantarse de la silla ni desplazarla. Dispondrán de un minuto para encestar el mayor número de canastas entre los dos.

El resultado obtenido por la pareja se registrará en el “ranking parejas”. La pareja que finalice el evento en el puesto #1 del ranking, será premiada con un premio especial. En caso de empate, el Organizador realizará un sorteo para determinar el ganador entre los participantes empatados.

1.3. Participación competitiva.

Podrán jugar grupos de amigos o familiares de 3 o más personas, los cuales se dispondrán sentados en corro. Cada participante competirá directamente contra el resto, debiendo encestar el mayor número de canastas en cualquiera de sus "rivales". Estos podrán mover la cabeza para impedir el enceste siempre y cuando no se levanten de la silla ni la desplacen. El participante que más canastas consiga anotar en 1 minuto pasará a formar parte del "ranking individual". Una vez finalizado el evento, el participante que finalice en el puesto #1 de dicho ranking será premiado con un premio especial. En caso de empate, el Organizador realizará un sorteo para determinar el ganador entre los participantes empatados.

Kellogg contactará por privado con el ganador de cada modalidad: cooperativa e individual. En caso de que el ganador no se ponga en contacto para proporcionar sus datos de envío del premio en el plazo de dos días desde que se realice la comunicación, el premio se asignará al suplente correspondiente de la misma manera que al primer ganador. En caso de que el suplente no conteste en un plazo de un día desde que se le haya comunicado, el premio podrá declararse desierto.

KELLOGG se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

4. Premio:

Modalidad Cooperativa:

Premio de un lote de productos Kellogg's, compuesto por: 2 caja de 375g de la marca Choco Krispies, 2 caja de 350g de la marca White Choco Krispies, 2 Caja de 375g de la marca Smacks, 2 caja de 375g de la marca Miel Pops, 2 caja de 340g de la marca Rice Krispies, 2 caja de 375g de Krave ChocoNut y 2 caja de 375g de la marca Frosties. Este premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto.

Modalidad Individual:

Premio de un lote de productos Kellogg's, compuesto por: 1 caja de 375g de la marca Choco Krispies, 1 caja de 350g de la marca White Choco Krispies, 1 Caja de 375g de la marca Smacks, 1 caja de 375g de la marca Miel Pops, 1 caja de 340g de la marca Rice Krispies, 1 caja de 375g de Krave ChocoNut y 1 caja de 375g de la marca Frosties. Este premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto.

5. Protección de los datos:

Los datos personales recabados serán tratados por KELLOGG ESPAÑA, S.L. ("KELLOGG") con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su consentimiento al cumplimentar el formulario de participación en la misma.

Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento otorgado. Finalizada la promoción, KELLOGG conservará los datos debidamente bloqueados para

el cumplimiento de sus obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

KELLOGG no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellogg.com. de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante DataPrivacyOfficer@kellogg.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

6. Renuncia de responsabilidad:

- (1) Accedes a no hacernos responsables de ningún pedido incorrecto, incompleto o con errores tipográficos y a abonarnos cualquier coste en el que incurramos si ha de realizarse otro intento de entrega o si el pedido ha de enviarse a otra dirección, desecharse o devolverse, sin que por ello tengamos ninguna otra responsabilidad.
 - (i) Cualquier intento deliberado de dañar un sitio web o sabotear el funcionamiento legítimo de esta promoción por parte de cualquier persona constituye una violación de las leyes. En caso de que se produzca un intento de estas características, el Promotor se reserva el derecho de reclamar daños a la persona en cuestión en la medida de lo que permita la ley.
 - (ii) Al participar en este concurso, confirmas que aceptas los presentes términos y condiciones. Kellogg España, S.L. se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones de forma retroactiva con el único propósito de garantizar la ejecución adecuada de la Promoción, y sin detrimento de los participantes.
 - (iii) El promotor, Kellogg España S.L., se reserva el derecho, a su entera discreción, de eliminar o declarar fuera de concurso cualquier participación o participante que crea que está incumpliendo estas condiciones o el espíritu de la promoción.

7. No se aceptarán participaciones que:

Cualquier participación incompleta o ilegible, o realizada por terceros o gremios, o mediante macros o cualquier otro método automático (incluidos sistemas que se pueden programar para participar), así como cualquier participación que no cumpla los requisitos de estos términos y condiciones, quedará descalificada y no se contará. Si se observara que un participante ha utilizado un ordenador para incumplir esta condición, por ejemplo, utilizando «scripts», «forzando», ocultando su identidad mediante la manipulación de direcciones IP, utilizando falsas identidades o cualquier otro medio automatizado para aumentar el número de participaciones de una persona en el sorteo de un modo no acorde con el espíritu de la promoción, dichas participaciones serán invalidadas, así como el premio ganado por la persona en cuestión.

8. Aceptación de las bases:

La participación en esta acción promocional supone la aceptación previa, plena e incondicional de estas bases. El reconocimiento como participante válido, queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

KELLOGG se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

Ninguno de los Premios podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto. Tampoco podrán ser cedidos a personas diferentes de los ganadores del concurso.

La promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

Los Premios se entregarán en España, de acuerdo con la legislación tributaria vigente aplicable.

Esta Promoción tiene como finalidad la promoción de los productos y servicios de KELLOGG entre los participantes en la misma, siendo los datos de carácter personal solicitados necesarios y obligatorios para participar quedando éstos incorporados en un fichero de KELLOGG ESPAÑA SL, con domicilio en Avda, de Europa, 19 2ª Planta. P.E. La Moraleja, Alcobendas 28108 Madrid. Los participantes podrán dirigirse por escrito, con copia del documento de identidad que le identifique, a dicha sociedad para ejercitar los derechos de consulta, oposición, modificación y/o cancelación de sus datos, así como para solicitar dejar de recibir comunicaciones por vía electrónica.

Mediante su participación en la Promoción, los Participantes consienten de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de los productos y servicios de KELLOGG, por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente, así como para la segmentación o realización de perfiles personales, con fines comerciales y estadísticos. Adicionalmente, sus datos serán utilizados al objeto de gestionar su participación en la Promoción y, en su caso, proporcionarle el Premio.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en la promoción deberán ser facilitados debidamente actualizados y de forma veraz y completa, pues de ello depende el buen funcionamiento de la Promoción. En caso contrario, KELLOGG quedaría liberada de cualquier obligación en ese sentido, así como de cualquier consecuencia dimanante, incluyendo la declaración de beneficiario legítimo de la Promoción.

A pesar de que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos suministrados, los organizadores garantizan la gestión de cualquier solicitud derivada del ejercicio, por padres y/o tutores debidamente identificados, de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de los datos de menores o incapaces, si éstos se han recabado, todo ello en función de la información respecto a la edad facilitada por el participante.

La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos. Los premios son nominativos e intransferibles, por lo que en caso de que el/los premiado/s no aceptase/n y/o renunciase/n y/o no cualificase/n a los mismos, KELLOGG podrá designar al siguiente ganador que lo hubiera sido de acuerdo con las presentes bases o simplemente declarar el premio desierto.

El uso del Premio es a cuenta y riesgo del agraciado, sin que KELLOGG, ni el resto de las empresas participantes en la Promoción, tengan responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

KELLOGG se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre su mecánica y premios, siempre que estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y que se comuniquen a éstos debidamente. A título ilustrativo que no limitativo, se señala la posibilidad de cambiar la fecha de inicio y caducidad de la Promoción, la fecha de celebración del concurso, así como el derecho de cambiar los Premios por otros de similar o superior valor.

KELLOGG podrá descalificar a todo aquél participante sospechoso de intentar beneficiarse o haberse beneficiado efectivamente, directa o indirectamente, de cualquier manipulación, intencionada o no, de la operativa o mecánica de la Promoción, con independencia del método utilizado para tal fin.

KELLOGG no garantiza que no se puedan producir incidencias informáticas para los usuarios como consecuencia de su acceso y/o participación en la promoción.

No podrán participar en la promoción los empleados de la empresa que provee directamente o indirectamente el Premio, ni los de KELLOGG, ni los de cualquiera de las empresas de su grupo, ni sus familiares hasta el primer grado.

**Promotor: Kellogg España, S.L. Avda. de Europa 19, 2 planta.
28108 – Alcobendas (Madrid).**